BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos

Esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el 12 de mayo actual, acordó enajenar en pública subasta, con carácter urgente, y en las condiciones que resulten del expediente formado en su día y aprobado por la Superioridad, con arreglo a las disposiciones vigentes, la parcela propiedad de la Corporación sita en el lugar denomitado «Cerro del Pimiento», de esta capital, señalada con el número 14 del estudio llevado a cabo por el Servicio provincial de Arquitectura, cuya transcripción es la siguiente:

Solar con fachada a la calle de Guzmán el Bueno y con vuelta a la segunda transversal, calle sin nombre. Afecta la forma de un cuadrilátero ligeramente irregular, cuyos lados son los siguientes: el primer lado o fachada a la calle de Guzmán el Bueno tiene una longitud de 30,20 metros; el segundo lado o fachada a la segunda transversal, calle sin nombre, forma con el anterior un ángulo entrante de 98 grados 58 minutos y tiene una longitud de 25,05 metros; el tercer lado forma con el anterior un ángulo entrante de 100 grados y tiene una longitud de 30 metros, constituyendo lindero con la parcela 13; por último, el cuarto lado forma con el anterior un ángulo entrante de 101 grados 42 minutos y tiene una longitud de 24,809 metros, constituyendo el lindero con la parcela núm. 15, y en su encuentro con el primer lado descrito forma un ángulo de 100 grados.—Las líneas anteriormente descritas encierran una superficie plana que medida horizontalmente es de 750,36 metros cuadrados.

Servirá de tipo a la citada subasta la suma de 637.806 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y tendrá lugar en el Palacio Provincial a las doce de la mañana del día siguiente hábil, transcurridos diez días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» (habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 19 del citado Reglamento), bajo la presidencia del que lo es de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue a tales efectos y con asistencia del Secretario de la misma, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de la Corporación en horas de once a una de la mañana de los días laborables desde el siguiente al de la publicación de este anuncio al inmediatamente anterior hábil a la fecha de la subasta, extendidas en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100, y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, en concepto de fianza o garantía provisional, 19.134,18 pesetas.

Asimismo se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, y que se compromete, caso de resultar adjudicatario, a destinar la finca a construir viviendas.

Los licitadores que después de haber constituído el depósito provisional no formularen proposición o la formularen nula, se entenderá que renuncian en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito o depósitos provisionales constituídos.

Los licitadores habrán de presentar sus propuestas concretas, no admitiéndose posturas por precio inferior al fijado en la valoración.

Los licitadores que presenten proposiciones en nombre de otras personas deberán acompañar a su instancia poder notarial que acredite suficientemente su representación, debidamente bastanteado por el señor Secretario de la Corporación.

Elevada la adjudicación provisional a definitiva con las formalidades previstas en las disposiciones vigentes, será señalado al adjudicatario plazo, dentro del cual deberá firmarse la correspondiente escritura pública, en cuyo momento deberá satisfacer al contado el precio de la finca, sin perjuicio de la devolución que proceda de la garantía constituída para tomar parte en la subasta.

Una vez adjudicada la finca, al formalizarse la escritura de compraventa a que acaba de hacerse referencia en el párrafo anterior, se hará constar en ésta que el inmueble se vende como cuerpo cierto, sin que puedan producirse reclamaciones fundadas en defecto o exceso de cabida ni por expropiaciones o alineaciones nuevas que puedan llevarse a cabo por los Organismos competentes.

Será de cuenta del licitador que resulte adjudicatorio el importe de los anuncios de la subasta, así como los honorarios del Notario, los de otorgamiento de escritura, los de impuesto de Timbre, Derechos reales, Plusvalía o cualquier otro que grave en cualquier concepto la enajenación de estos inmuebles y que hubiese podido corresponder satisfacer a la Diputación Provincial, así como los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad, incluso por la segregación de la parcela subastada.

Hasta el momento de la subasta estará de manifiesto en las oficinas de esta Diputación Provincial (Secretaría general, Sección de Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos) la titulación de la finca, planos y documentación correspondiente.

Madrid, 3 de junio de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.—Visto bueno: El Presidente, M. Ossorio, Marqués de la Valdavia.

Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., núm. ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de la parcela de que en aquél se habla, correspondiente al solar con fachada a la calle de Guzmán el Bueno y con vuelta a la segunda transversal, calle sin nombre, en esta capital, ofrece y se compromete a pagar por la parcela repetida la cantidad de ..... pesetas.

Si resultare adjudicatario se compromete asimismo a destinar la fianca a construcción de viviendas.

(O.—27.124)

Secretaría general.—Sección de Personal

CONCURSO PARA PROVISION DE UNA PLAZA DE VETERINARIO DE ESTA CORPORACION

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y a lo determinado por la base cuarta de la convocatoria del expresado concurso, queda constituído el Tribunal calificador del mismo en la siguiente forma:

Presidente, ilustrísimo señor don Lucas del Campo López, Diputado Provincial, por delegación de esta Presidencia. Vocales: Don Gabriel Colomo de la Villa, por la Facultad de Veterinaria; don Luis Ochaíta García, por el Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid; don Juan Miguel Ortiz de Estringana, por la Dirección General de Administración Local; don Luis León López, Inspector Veterinario Jefe de esta Corporación. Secretario, ilustrísimo señor don Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez, Secretario general de esta Corporación. Secretario suplente, don Juan José San Martín Casamada, Jefe de la Sección de Beneficencia de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los señores aspirantes.

Madrid, 31 de mayo de 1955. — El Presidente, Marqués de la Valdavia.

(G.—101)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

CONCURSO PARA PROVISION DE UNA PLAZA DE PERITO INDUSTRIAL DE ESTA CORPORACION

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y rectificando el error material sufrido en la base cuarta de la convocatoria del expresado concurso, queda constituído el Tribunal calificador del mismo en la siguiente forma:

Presidente, ilustrísimo señor don Juan Lillo Orzaes, Diputado Provincial, por delegación de esta Presidencia. Vocales: Don Manuel Rueda Munera, por la Escuela de Peritos Industriales; don Eduardo Serrano Cerezo, por la Asociación Nacional de Peritos Industriales; don Esteban González Nieto, por la Dirección General de Administración Local; don Esteban Ceñal Fernández, Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales de esta Corporación. Secretario, ilustrísimo señor don Sinesio Martínez y Fernández Yáñez, Secretario general de esta Corporación. Secretario suplente, don Antonio Elorriaga Golf, Jefe de la Sección de Personal de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los señores aspirantes.

Madrid 31 de mayo de 1955.—El Presidente, Marqués de la Valdavia.

(G.—102)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

Habiendo sido suspendida la anterior subasta anunciada para contratar la enajenación de 15 camiones «Hispano-Suiza» existentes en Talleres Generales y Transportes, por los precios tipos unitarios de 15.000 y 12.000 pesetas, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 29 del pasado mes de abril, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Las proposiciones para tomar parte en dicho acto se presentarán en el Negociado de Subastas durante las horas de diez a una de la mañana, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, juntamente con el res-

guardo que acredite la constitución de la garantía provisional, declaración de incapacidad e incompatibilidad, y se ajustarán al modelo inserto en el presente anuncio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de junio de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación de 15 camiones «Hispano-Suiza»).

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación de 15 camiones «Hispano-Suiza», anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..... de ..... de 1955, conforme en un todo con las mismas, se compromete tomar a su cargo dicha enajenación con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o por la cantidad total de ..... pesetas, siempre que la cantidad sea mejorando dichos precios tipos).

Madrid, ... de ..... de 1955.

(Firma del proponente.)

(O.—27.117)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 del pasado mayo, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de la Tenencia de Alcaldía de la Primera Zona, en la plaza Mayor, número 3.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de junio de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—27.118)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 del pasado abril, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y construcción de absorbederos e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle Santander.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de junio de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—27.119)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 del pasado abril, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle de la Condesa de la Vega del Pozo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de junio de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—27.120)

Secretaría general.—Sección de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 13 de mayo de 1955, a propuesta de la Comisión de Policía Urbana, ha tenido a bien aprobar la modificación de los artículos 56 y concordantes de las vigentes Ordenanzas de la Edificación, en los que se determina que es preceptiva la intervención de Ingenieros Industriales para la presentación de proyectos facultativos de instalaciones industriales, en el sentido de que a las palabras «Ingenieros Industriales» se agreguen las de «Licenciados en Ciencias y Peritos Industriales», dentro de las atribuciones de su competencia.

El expediente queda expuesto al público durante el plazo de quince días en la Sección de Policía Urbana (plaza de la Villa, número 5), todos los días laborables, de diez treinta a doce treinta de la mañana, para oír declamaciones.

Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley de Régimen Local.

Madrid, a 2 de junio de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—27.121)

Ministerio del Ejército

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la adquisición de los artículos siguientes, correspondientes al Servicio de Acuartelamiento y Campamento y Plan de Labores de 1955:

1).—8.000 lámparas incandescentes de 10 w, al precio límite de 5,58 pesetas unidad.

2).—9.000 lámparas incandescentes de 15 w, al precio límite de 5,58 pesetas unidad.

3).—18.500 lámparas incandescentes de 25 w, al precio límite de 6,10 pesetas unidad.

4).—8.500 lámparas incandescentes de 40 w, al precio límite de 6,97 pesetas unidad.

5).—7.100 lámparas incandescentes de 60 w, al precio límite de 9,42 pesetas unidad.

6).—300 lámparas incandescentes de 75 w, al precio límite de 14,10 pesetas unidad.

7).—3.000 lámparas incandescentes de 100 w, al precio límite de 18,97 pesetas unidad.

8).—120 lámparas incandescentes de 150 w, al precio límite de 29,62 pesetas unidad.

9).—500 lámparas incandescentes de 200 w, al precio límite de 39,72 pesetas unidad.

10).—35 lámparas incandescentes de 500 w, al precio límite de 82,61 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en el Salón de Actos del Centro Técnico de Intendencia, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36 (antes Pacífico), Madrid, a las diez horas del día 8 de julio de 1955.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales, a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdal, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones que han de regir en este acto se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona antes mencionada, todos los días hábiles hasta las trece horas.

Las ofertas se extenderán en pliego entero de la clase octava.

Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ....., calle ....., número ....., con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....) hace presente:

1.° Que enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de ....., y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.° Que ofrece ..... (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada .....

3.° Que al pliego de condiciones se une el resguardo o carta de pago que importe (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.° Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

NOTA.—No es de aplicación para esta subasta la ley de Revisión de Precio de 17 de julio de 1945.

Madrid, 4 de junio de 1955.

(O.—27.122)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 195: y de acuerdo con el resultado del sorteo verificado en el Consejo Nacional de Sanidad para determinar los Vocales que formarán parte del Tribunal Calificador del Concurso de Méritos y Servicios a once plazas de Médicos internos del Hospital de la Princesa, el referido Tribunal quedará constituído en la forma siguiente: Presidente, don Antonio Valero Navarro, Consejero Nacional de Sanidad. Vocales: don José Perianes Carro, en representación de la Facultad de Medicina; don Luis Resel Maceira, en representación del Colegio de Médicos; don Ramón Bienes Gómez-Aragón, en representación de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Rafael Aiguabella y Bustillo, en representación del Cuerpo Médico de la Beneficencia General. Vocales suplentes: don Vicente Gilsanz García, en representación de la Facultad de Medicina; don Manuel de la Rosa García, en representación del Colegio de Médicos; don Julio Peñarrocha Alvarez, en representación de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Luis Estella y Bermúdez de Castro, en representación del Cuerpo Médico de la Beneficencia General.—Debiendo publicarse la composición del Tribunal en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.—Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. — Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 26 de mayo de 1955.—Blas Pérez González (rubricado). — Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

(G. C.—2.656)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Sección de Concesión y Construcción

Anulado por O. M. de 16 de marzo de 1955 el concurso celebrado el 13 de noviembre de 1954 para adjudicación de las obras del «Proyecto modificado de terminación de la explanación del Trozo 1.°, Sección 7.ª (Santelices-Bóo), del ferrocarril Santander-Mediterráneo», se anuncia nuevo concurso, en los términos que se indican a continuación, para adjudicación de las referidas obras.

Hasta las doce horas del día 7 de julio de 1955 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Agustín de Betancourt, núm. 4, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: pesetas 21.638.839,93.

Fianza provisional: 188.194,20 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 8 de julio de 1955, a las doce de la mañana.

El proyecto y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Suspendida por Decreto de 13 de enero de 1955 la aplicación de la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, no serán de aplicación a estas obras los preceptos de dicha Ley, quedando por ello nula y sin ningún valor la condición 18 del pliego, así como el párrafo segundo del artículo 22 y el adicional del pliego de condiciones facultativas del proyecto.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase sexta (4,75 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ....., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras del «Proyecto modificado de terminación de la explanación del Trozo 1.°, Sección 7.ª (Santelices-Bóo), del ferrocarril Santander-Mediterráneo», se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (1).

(Fecha y firma del proponente.)

---

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos, dimanante de los autos sobre prevención del juicio de abintestato de doña Carmen Rodríguez Escudero, natural de Madrid, de ochenta y dos años de edad, de estado viuda, sus labores, hija de Manuel y de Dionisia, que tuvo su último domicilio en esta esta capital, calle de Ibiza, número dieciséis, piso bajo, letra A, donde falleció el día veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; y por providencia de esta fecha, conforme a lo que determina el artículo novecientos noventa y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado hacer un tercer llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia de dicha causante para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(C.—10.953)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra los herederos de don Waldino Baltasar Pujales Mera, en reclamación de doscientas sesenta y cuatro mil trescientas sesenta y una pesetas con tres céntimos, resto del préstamo que dicho Instituto le hizo en escritura notarial de treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; cuatrocientas treinta y dos pesetas cincuenta céntimos por gastos; diecinueve mil quinientas cuarenta y cinco pesetas ochenta y cuatro céntimos de primas de seguros, y diez mil trescientas setenta pesetas veintisiete céntimos de intereses hasta el treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, intereses posteriores y costas, se ha acordado hacer saber la existencia de dichos autos al hijo y heredero del deudor don Baltasar Pujales, don Manuel Pujales Valverde, cuyo domicilio se desconoce, y que se le cite de remate, como se verifica por el presente, para que se oponga a la ejecución, si viere convenirle, personándose en los autos con Procurador dentro del término de nueve días, haciéndole presente que, cuando comparezca, se le hará entrega de las copias de la demanda y documentos aportados, y que en los autos ha sido embargado el buque «Xas», inscrito en el Registro Mercantil de Vigo, sin previo requirimiento personal, al don Manuel Pujales Valverde, por ignorarse su paradero, y advirtiéndole que si transcurre el indicado término de nueve días sin comparecer en los autos será declarado en rebeldía y seguirán los mismos su curso, notificándole las resoluciones que se dicten en los estrados del Juzgado.

Madrid, treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.425)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por auto de este Juzgado de primera instancia número once, dictado con fecha veintitrés de abril próximo pasado, y a instancia de don Jerónimo Martínez Ruiz, se despachó ejecución contra los bienes y rentas de todas clases propiedad de doña María del Rosario Espinosa de los Monteros y González-Conde, por la suma de siete mil quinientas pesetas, importe del capital de la letra de cambio presentada, intereses de dicha suma a razón del cuatro por ciento anual a partir de la fecha en que tuvo lugar el protesto, gastos de éste y costas, y desconociéndose el domicilio actual de la deudora y a solicitud de la representación de la parte ejecutante, se ha decretado, sin hacer previamente el requerimiento de pago a la expresada señora, el embargo sobre los saldos de cuenta corriente o libretas de ahorro existentes a su nombre en diferentes establecimientos bancarios de esta capital, así como sobre los depósitos de valores que existan en los mismos a su nombre y sobre las cantidades que tenga que percibir de don Pascual Mateo por virtud del arrendamiento concertado con el mismo sobre determinados inmuebles y sobre la participación de fincas que corresponda a dicha señora situadas en el término de Jumilla; habiéndose acordado también por providencia de esta misma fecha citar de remate a la deudora, por medio del presente, para que dentro del término de nueve días se persone en autos en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.402)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a nombre de don Teodosio Valentín Coca, contra doña María Luisa de Mumbert y Núñez y otro, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de diez mil setecientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados como de la propiedad del señor Valentín Coca.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, uno de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, Manuel Comellas. —El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—2.415)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Andrés Méndez Vicente, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta un grupo frigorífico y otros muebles, embargados al deudor.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, se ha señalado el día veinticinco de junio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—2.426)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dieciocho, de Madrid, en providencia dictada en este día en los autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Rodríguez y Compañía (S. L.), como cesionaria de un crédito de don Gumersindo Cobián Otero, contra don Antonio Souto Rodríguez, hoy sus herederos: su viuda, doña Mercedes Varela, y sus cuatro hijos, Eduardo, Obdulia, Daniel y Eduardo Souto Varela, o posibles herederos ignorados de dicho demandado, se les hace saber a éstos la existencia del presente procedimiento, sobre reclamación de quince mil quinientas setenta y ocho pesetas de principal, intereses y costas, para que en término de ocho días comparezcan en tales autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, y se les requiere a su vez para que en término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la finca hipotecada y embargada, que es una casa sin número en el lugar de Parrumeira de Arriba, de La Coruña, parándoles, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación a los indicados viuda e hijos del deudor principal y demás posibles herederos ignorados, haciéndoles el requerimiento acordado, se expide la presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Alfredo Heraso Lledó.

(A.—2.394)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Miguel Vilar Bartual, sobre pago de pesetas, se sacan nuevamente a la venta en pública subasta, que se celebrará, por segunda vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de julio próximo, a las doce de su mañana, las fincas hipotecadas en la escritura de préstamo base de este procedimiento, que son las siguientes:

Primera

Rústica.—Trescientos ochenta y dos metros cuadrados en término de Montañejos, partida Maimona, cuyos linderos son: por el Norte, carretera de Tales al confín de la provincia; por el Sur, carretera de Jérica a Zucaina; por el Este, tierras de Vicente Pradas Gallete, y por el Oeste, las la Joaquín Gil Peiró. Sobre el terreno descrito, y ocupando todo el área últimamente expresado, hay un edificio, sin número de policía, que conserva los mismos linderos antes citados, y que consta de bajo y dos pisos, con fachada de veintitrés metros y medio, recayendo a la carretera de Tales, al lado izquierdo de cuya fachada, y ocupando dieciséis metros y medio de la misma, hay una terraza de cuatro pilares de apoyo en su parte exterior, de tres metros de voladizo. El bajo está destinado a economato, peluquería, almacén y otras dependencias; el primero, con entrada independiente por escalera, recayente al lado derecho de la fachada, se destina a café y restaurante, y el segundo, con fachada de veintiocho metros y treinta centímetros, a la carretera de Jérica a Zucaina, parte de allí nombrada avenida de la Fuente de Baños, sobre la que aparece como planta baja, y por la que tiene entrada independiente está destinado a cinematógrafo. Sobre esta finca se han efectuado obras de modificación y ampliación de la misma, teniendo, por tanto, la siguiente descripción: Un edificio sin número de policía, que tiene una superficie edificada en planta baja de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados, en la cual se han distribuído un café restaurante, cocina, servicios, bodega, obrador, pastelería, depósito-almacén, cámara frigorífica y fábrica de hielo; consta, además, de otra planta primera, la que se compone de un salón comedor, cocina, servicios y sala de recreo; otra segunda, en la que se han distribuído diecisiete habitaciones de clientes, hall, compostoir, servicios, peluquería de señoras y caballeros, despacho-mantequería, despacho, carnicería y despacho-pastelería; otra tercera planta, compuesta de diecisiete habitaciones de clientes, salón de estar, salón biblioteca, sala escritorio, servicios, dirección, cuatro habitaciones dirección, más una cuarta y quinta plantas que, sin ocupar la superficie total de las anteriores, comprende seis habitaciones de clientes, seis habitaciones dependencias, servicios, ocho habitaciones de clientes y servicios. La cubierta, en su parte azotea, comprende también un cuarto de plancha, cuarto de lavabo, depósito y filtros de agua, conservando los mismos linderos que se han expresado anteriormente. Sale a subasta por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera celebrada en dicho procedimiento, o sea por la cantidad de un millón quinientas dieciocho mil quinientas veinticinco pesetas.

Segunda

Rústica.—Cincuenta y cinco áreas de tierra monte en término de Montejos, partida del Colladillos, en la que se halla incluído la denominada «Cueva Negra», de la misma propiedad, y cuyos linderos son: por el Norte, camino de Campos de Arenoso; por el Sur, tierras de José Bon Montrolio; por el Este, las de Emilio Monte Costea, y por el Oeste, las de Joaquín Manseras Formal. Sale a subasta por el setenta y cinco por ciento que sirvió para la primera, o sea por la suma de cuarenta y seis mil quinientas pesetas.

Tercera

Rústica.—Ciento sesenta y seis áreas de tierra monte en término de Montanejos, partida La Par, cuyos linderos son: al Norte, carretera de Tales al confín de la provincia y río; al Sur, camino de Campos de Arenoso; al Este, tierra de Vicente Vivias Collado, y al Oeste, las de Esperanza y Andrés Fornas Fornas. Atravesada de Este a Oeste por la carretera dicha de Tales. Sale a subasta por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera celebrada en este procedimiento, o sea por la suma de dieciocho mil pesetas.

Cuarta

Una casa de baños, con el terreno erial de la misma anexo, en término de Montañejos, partida de Fuente de Baños, partido judicial de Vivier, provincia de Castellón, de cabida toda una hanegada tres cuartones, aproximadamente, equivalentes a catorce áreas cincuenta y cuatro centiáreas, con sus entradas y salidas, lindante: por el Norte, el río Mijares; Este, con tierras de Pedro Salvador; Sur, con el camino de la Fuente de Baños, y por el Oeste, piedras de Marrón, que recae al río. Sale a subasta, igualmente, por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la suma de ciento sesenta y dos mil novecientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de los expresados tipos, pudiendo hacerse el remate por cada una de tales fincas o por todas ellas conjuntamente.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo expresado para cada una de tales fincas; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.424)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Isaac Pérez Campeño, hijo de Antonio y de María, natural de Valdaracete (Madrid), que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 22 de abril último, acordado en sumario 266, de 1951, sobre robo.

(G. C.—2.219) B.—6.682)

Por el presente se deja sin efecto y se cancela la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 5 de mayo de 1954, llamando al procesado Faustino Serrano Belmonte, por haber sido habido, acordado en causa 58, de 1942, sobre robo.

(G. C.—1.907) (B.—6.394)

TORRELAGUNA

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción en prórroga de esta villa y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza a José Luis González Gallarrete, de veinte años, natural de La Habana (Cuba), vecino de Madrid, hijo de Joaquín y de Amelia, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días, a contar de la publicación de la presente en el último de los periódicos oficiales, y reducido a prisión, a resultas del sumario 31, de 1954, sobre daños, por lo dispuesto en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—1.908) (B.—6.395)

NAVALCARNERO

El Juzgado de instrucción de Navalcarnero deja sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL llamando al procesado en sumario 58, de 1946, Leoncio Vallejo Díaz, por haber sido hallado e ingresado en prisión.

(G. C.—2.021) (B.—6.497)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en la ejecutoria del sumario número 78, de 1948, por delito de adulterio, contra Juan Pedro López Quiles y Francisca del Rosario Pajuelo Segador, de cuarenta y siete y cincuenta y un años, soltero y casada, hijos de Felipe y Francisca y Pedro y Gregoria, naturales de Linares y Villanueva de la Serena, respectivamente, ha acordado dejar sin efecto los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» el 25 de enero pasado, y en el de la provincia de Madrid de 29 de abril de 1953, 29 de agosto de 1953, 5 de junio de 1954 y 2 de marzo de 1955, llamando a dichos penados.

(B.—6.471)

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Eduardo Jiménez Borja, de treinta y seis años, casado, hijo de Emilio y María, natural de Madrid, y vecino de Fuencarral, donde tuvo su último domicilio en la calle de Segundo López, barrio del Cajón, carretera de Alcobendas, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de ser reducido a prisión en virtud de sumario que contra el mismo se tramita por lesiones, bajo el núm. 67, de 1955.

(G. C.—2.324) (B.—6.776)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en la pieza separada sobre situación personal de la procesada Victoriana Morillejo Durango, de diecinueve años, soltera, sus labores, hija de Dionisio y Tomasa, natural de Gualda, conocida por Milagros, ha acordado publicar el presente edicto en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia, dejando sin efecto las requisitorias publicadas en los mismos llamando a dicha procesada, por haberlo así ordenado la Superioridad en el sumario que se la sigue con el número 340, de 1948, por delito de robo.

(G. C.—2.314) (B.—6.769)

SIGÜENZA

Caraballo Martín (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, profesión Secretario Administración Local, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Ricardos, núm. 63, piso primero letra A, procesado en sumario núm. 14, de 1954, sobre malversación de caudales públicos, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión por esta causa.

(G. C.—2.435) (B.—6.917)

BARCELONA

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en sumario número 500, de 1952, sobre robo, se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Lorenzo Hernández Corral, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, núm. 72, correspondiente al día 25 de marzo de 1955, toda vez que el citado procesado ha sido capturado y puesto a disposición de este Juzgado.

(B.—6.905. E-15)

OVIEDO

Gómez Castillo (Miguel), de veintiséis años, soltero, solador, hijo de Feliciano y Celestina, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Oviedo, calle de Caveda, núm. 6, cuyo paradero actual se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1, de Oviedo, a fin de constituirse en prisión, acordada contra el mismo en el sumario que en dicho Juzgado se le instruye con el núm. 27, de 1955, por delito de hurto, por el que se encuentra procesado.

(B.—6.884. E. 14)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número veinte, de los de esta villa, en sustitución de su titular.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número nueve de orden, del año en curso, a instancia de doña Enriqueta y doña Concepción Grondona Bandrés, representadas por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, contra don Manuel Mata, y los ignorados herederos de doña María de Prada Notario, sobre resolución de contrato, en providencia de fecha de hoy, y conforme a lo solicitado por la parte actora, se ha acordado emplazar a los ignorados herederos de doña María de Prada Notario para que, en término de seis días, comparezcan ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número tres, para constestar la demanda contra ellos formulada, apercibiéndoles que, de no verificarlo, se decretará su rebeldía y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de doña María de Prada Notario, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a once de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.419)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número seiscientos noventa y dos, de mil novecientos cincuenta y cuatro, seguidos en este Juzgado a instancia de «Hermes», Compañía Anónima Española de Seguros, representada por el Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez, contra don Rafael de las Heras Yagüe, sobre pago de dos mil ochocientas dos pesetas cincuenta céntimos, cuyos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar en segunda y pública subasta, por término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del importe de la tasación, de los muebles embargados al demandado, y que son los siguientes:

1.° Una máquina cortadora de jamón, marca «Deytor», número 27.641, valorada en siete mil quinientas pesetas.

2.° Una radio de cinco lámparas, sin marca visible, de dos mandos, funcionando, valorada en setecientas cincuenta pesetas.

Los expresados bienes se encuentran depositados en poder del demandado don Rafael de las Heras Yagüe, en su domicilio de paseo de Extremadura, número sesenta, de esta capital.

Advertencias y condiciones

Primero

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso quinto, el día treinta de los corrientes, y hora de las once.

Segundo

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercero

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

Cuarto

Que el remate podrá hacerce a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.428)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 108, de 1955, seguido en este Juzgado contra Harry Duncan y René Rafael Leite, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de abril de 1955.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, paseo del Prado, núm. 30, constituído por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por la Comisaría de Vigilancia, contra Harry Duncan Zapata y René Rafael Leite González,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Harry Duncan Zapata y René Rafael Leite González a la pena de quince días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los denunciados Harry Duncan Zapata y René Rafael Leite González, domiciliado en Madrid últimamente, se expide la presente en Madrid, a 15 de abril de 1955.

(B.—2.209)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 563, de 1955, seguido en este Juzgado contra María Rosario Martín de Vidales, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de abril de 1955.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituído por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por Almacenes Progreso, contra María Rosario Martín de Vidales,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Rosario Martín de Vidales a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la denunciada María Rosario Martín de Vidales, domiciliada en Madrid, se expide la presente en Madrid, a 15 de abril de 1955.

(B.—2.211)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 21, de 1955, seguido en este Juzgado contra Julio Lucero Hidalgo, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de abril de 1955.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, paseo del Prado, núm. 30, constituído por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por Juan Poza Estévez, contra Julio Lucero Hidalgo,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Julio Lucero Hidalgo, declarándose de oficio las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Juan Poza Estévez y Julio Lucero Hidalgo, domiciliados en Madrid, se expide la presente en Madrid, a 15 de abril de 1955.

(B.—6.212)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 606, de 1954, por hurto, a instancia del señor director de «La Continental», contra Angel Acinas Bolívar, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamieno y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de abril de 1955.—El señor Juez municipal del número 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Acinas Bolívar,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Acinas Bolívar a la pena de diez días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión de Hombres correspondiente, y al pago de las costas del juicio; no habiendo lugar a indemnización por haberse hecho entrega al representante legal don José María Castillo de la barra de hierro sustraída.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe: Benjamín Caro (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 23 de abril de 1955.

(G. C.—1.916) (B.—6.397)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 265, de 1954, por estafa, a instancia del señor representante legal de «Prociencia», contra Carlos Vázquez Martín, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de abril de 1955.—El señor Juez del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carlos Vázquez Martín,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Vázquez Martín a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; sin derecho a indemnización por parte del perjudicado por haberla percibido ya.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su pronunciamiento.—Doy fe: Benjamín Caro (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 23 de abril de 1955.

(G. C.—1.925) (B.—6.399)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 653, de 1954, por hurto a Esperanza de Caro Paz, contra Antonio Barrera Beardo y Antonio Luque Conejero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de abril de 1955.—El señor Juez municipal del número 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, Antonio Barrera Beardo y Antonio Luque Conejero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Barrera Beardo y Antonio Luque Conejero a la pena de diez días de arresto menor a cada uno y al pago por mitad de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.—Doy fe: Benjamín Caro (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los condenados, Antonio Barrera Beardo y Antonio Luque Conejero, que se hallan en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 23 de abril de 1955.

(G. C.—1.924) (B.—6.398)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 615, de 1954, contra la moral, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de febrero de 1955.—El señor Juez municipal del núm. 16, de los de esta capital, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Aurelio Salgado Muñoz,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Aurelio Salgado Muñoz a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anerior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.—Doy fe: Benjamín Caro (rubricado).

Y para que así conste, y para que sirva de notificación en forma al denunciado Aurelio Salgado Muñoz, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 12 de abril de 1955.

(G. C.—1.754) (B.—2.193)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 527, de 1954, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de febrero de 1955.—El señor Juez municipal del núm. 16 de los de esta capital, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Cristo Tranco,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Cristo Tranco a la pena de 100 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; a que en concepto de indemnización abone a Joaquín Vega Benítez, o a quien legalmente le represente, la cantidad de 300 pesetas, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Ante mí: Benjamín Caro (rubricado).

Y para que conste, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de notificar en forma al denunciado Juan Cristo Tranco, expido el presente en Madrid, a 12 de abril de 1955.

(G. C.—1.753) (B.—2.192)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 702, de 1954, por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de marzo de 1955.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número 16, de los de esta capital, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carlos García del Cerro, Rogelio Pérez Serrano y Pedro Correa Díaz,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Carlos García del Cerro a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; reprensión privada como responsable de la falta prevista y penada en el artículo 586 (3.°) del Código Penal vigente; otras 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, como responsable de la falta prevista y penada en el artículo 597 del citado Código; a que en concepto de indemnización abone a Pedro Correa Díaz, o a quien legalmente le represente, la cantidad de 300 pesetas, y al pago de las costas del juicio; y absolución de Rogelio Pérez Serrano y Pedro Correa Díaz. Y, en ejecución de sentencia, téngase en cuenta la renuncia que de la indemnización tiene hecha el perjudicado.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.—Doy fe: Benjamín Caro (rubricado).

Y para que así conste, y para que sirva de notificación en forma a Felipe Barea Ibáñez, Rogelio Pérez Serrano y Pedro Correa Díaz, que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 2 de abril de 1955.

(G. C.—1.745) (B.—2.188)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 225, de 1954, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 14 de abril de 1955.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Valentín Gallego Ruiz,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Valentín Gallego Ruiz a la pena de quince días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión de Hombres correspondiente, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe: Benjamín Caro (rubricado).

Y para que así conste, y para que sirva de notificación en forma al condenado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 16 de abril de 1955.

(G. C.—1.781) (B.—6.226)

La Unión y El Fénix Español

RAMO DE VIDA

Extraviada la póliza 77.415, contratada por don Atanasio de Luis Arnedo, se hace público por este anuncio que si en el plazo de treinta días, a partir de su publicación, no se presenta reclamación ante la Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, 39, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado.

Madrid, 3 de junio de 1955.—Por la Compañía: El Director, Luis Hermida Higueras.

(A.—2.421)

Notaría de D. Ignacio Méndez de Vigo y Méndez de Vigo

EDICTO

Don Ignacio Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Pozuelo del Rey.

Hago saber: Que en la Notaría de mi cargo, sita en la calle del Monte Igueldo, número uno, Puente de Vallecas, se sigue acta de notoriedad a instancia de don Francisco Manteca Gutiérrez, mayor de edad, casado, vaquero, y vecino del Puente de Vallecas, calle de Santa Julia, siete, quien pretende inscribir, acogiéndose a lo preceptuado en la ley Hipotecaria y su Reglamento, una finca de su propiedad, sita en dicho término de Vallecas, y su calle de Santa Julia, número siete.

Y para que sirva de notificación a don Pedro González Salvador, titular del Catastro de dicha finca, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Puente de Vallecas, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ignacio Méndez de Vigo.

(A.—2.418)

Patronato Madrileño "Virgen de la Almudena"

(Sociedad Constructora Benéfica)

EDICTO

Por decreto de 5 de noviembre de 1954, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre de 1954, y al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, esta Constructora Benéfica, Patronato Madrileño Virgen de la Almudena, ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de 272 viviendas, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día 12 de noviembre de 1954.

Los terrenos objeto de expropiación son los siguientes:

Uno, con dos parcelas, que suman 1.314 metros cuadrados, propiedad de doña Candelaria Monllor, cruzado por la calle del Doctor Espino, y que linda: al Norte, con terreno de propiedad del Patronato; al Este, con terrenos igualmente de este Patronato; al Sur, con el antiguo ferrocarril de Ingenieros Militares, y al Oeste, en línea quebrada, con terrenos de la finca de que se segrega y con terrenos del Marqués de Valmediano.

Otra finca, de propietario desconocido, de cabida de 1.625 metros cuadrados, y que linda: al Norte y al Este, con terrenos propiedad de este Patronato; al Sur, con el antiguo ferrocarril de Ingenieros Militares, y al Oeste, con la antecitada finca de doña Candelaria Monllor.

En su virtud, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.° de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 20 de junio de 1955, a las dicisiete horas, se procederá a levantar el Acta previa a la ocupación de las referidas fincas, publicándose a tal efecto este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia, en dos diarios de esta capital y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para conocimiento de los propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios.

Madrid, 3 de junio de 1955.—Por la Junta de Patronato, el Vicepresidente, José Ramón Otero Pumares.

(A.—2.420)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46